



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"AÑO 2017: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO, NI UNA MENOS"

ORDENANZA N° 6586

Corrientes, 22 DIC 2017

**VISTO:**

La Ordenanza N° 6526/16, Ordenanza N° 6525/16 (Código Fiscal), y lo dispuesto en el Artículo 29° Inciso 57) y Artículo 94° de la Carta Orgánica Municipal, que entre otras atribuciones y deberes, encomienda al Honorable Concejo Deliberante la tarea de aprobar la Ordenanza Tarifaria elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario adecuar el valor de los tributos establecidos.

Que, para llevar adelante los distintos emprendimientos e inversiones que desarrolla el municipio resulta de vital importancia adecuar la política de recursos del municipio a los fines de atender los gastos que demandan la prestación de los servicios municipales.

Que, la Carta Orgánica Municipal faculta al Departamento Ejecutivo a presentar Proyecto de Ordenanza Tarifaria.

Que, se pretende regularizar la situación de las cámaras frigoríficas que funcionen en la ciudad.

Que, debido al incremento en los costos de los servicios públicos prestado por el municipio y absorbidos estos con recursos propios.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** APROBAR la actualización tarifaria de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° Inciso 57) y Artículo 94° de la Carta Orgánica Municipal.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
 Honorable Concejo Deliberante  
 "AÑO 2017: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO, NI UNA MENOS"

..2//

Corrientes,

22 DIC 2017

6586

ORDENANZA N°

ART.-2°: DEROGAR toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Dr. Fabrizio Abel...  
 SECRETARIO  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



*[Handwritten Signature]*  
 NORBERTO AST  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6586 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22-12-2017  
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 120 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29-12-2017  
POR LO TANTO: CUMPLASE.



*[Handwritten Signature]*  
 Dra. Emilia Granda de Corvalán  
 Directora General de Despacho  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJO S.  
 Director de Administración  
 Dirección General de Despacho  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes